



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, Oficio N° D000401-2024-MIMP-AURORA-UST, de la Dirección de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional AURORA, Informe N° 041-2024-MDJN-DPS/MCCV, de la División de Promoción Social, Informe N° 0086-2024-MDJN-SGSM-ESETT/MAV, de la Administración de la Entidad de Servicios Especiales de Transporte Terminal Totorá, Informe N° 072-2024-MDJN-OGA/MBCH, de la Dirección General de Administración e Informe Técnico N° 005-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, relacionados con la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Aurora, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 16 de mayo del 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre Cesión en Uso del proyecto "CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL, ZONA NORTE-TOTORA, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", y una de las obligaciones de la municipalidad es: "... iniciar la implementación y funcionamiento del Terminal Terrestre de Totorá de acuerdo a lo dispuesto en la sostenibilidad del proyecto";

Que, con fecha 28/12/2021 el Programa Nacional para la Prevención Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional por dos años a partir de la fecha de su suscripción, en mismo que ha vencido el 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Oficio N° D000401-2024-MIMP-AURORA-UST, de fecha 19/09/2024, la Directora de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional AURORA, remite la Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Huamanga precisando lo siguiente: ... en atención a los acuerdos sostenidos en la reunión virtual de fecha 11.09.2024, con el Gerente de Desarrollo Social de su representada, se hace llegar un (01) ejemplar de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y su representada. El objeto de la Adenda a suscribir, es la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito en la fecha 28.12.2021, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del CEM Huamanga;

Que, con el Informe N° 041-2024-MDJN-DPS/MCCV, de fecha 24/09/2024, la Promotora Social de la División de Promoción Social concluye que los miembros de la Instancia Distrital de Concertación (IDC) firmaron un acta en la que se acuerda, de manera unánime, la continuidad del funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer en el espacio proporcionado por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. Este acuerdo subraya la importancia de garantizar la continuidad de los servicios esenciales que brinda el CEM para la protección de las víctimas de violencia;

Que, con el Informe N° 0086-2024-MDJN-SGSM-ESETT/MAV, de fecha 02/10/2024, el Administrador (e) de la Entidad de Servicios Especiales de Transporte Terminal Totorá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDJN/CM

concluye en lo siguiente: Habiendo realizado el análisis exhaustivo a los documentos, recomienda que a partir de la fecha la instancia interesada debe solicitar mediante documento la disponibilidad de ambientes de la Entidad de Servicios Especiales de Transporte Terminal Totorá para evitar contradicciones a los compromisos, porque los documentos claramente determinan que la entidad mencionada está habilitada para uso exclusivo del servicio de embarque y desembarque de pasajeros de ámbito provincial e interprovincial de la región Ayacucho y solucionar la congestión vehicular, el comercio ambulatorio y la seguridad ciudadana...;

Que, con el Informe N° 072-2024-MDJN-OGA/MBCH, de fecha 04/10/2024, el Director General de Administración precisa lo siguiente: ... realizada la verificación documentaria de gestión, convenios, acuerdos y además, vista la real situación y la necesidad y coordinado con el responsable de la administración de la Entidad de Servicios Especiales de Transporte Terminal Totorá, donde establecen que la "Entidad de servicios Especiales de Transporte Terminal Totorá", está HABILITADO para hacer uso como infraestructura de transporte - ESTACION DE RUTA TIPO II, para el servicio de embarque y desembarque de pasajeros del ámbito provincial e interprovincial de la Región de Ayacucho y solucionar la congestión vehicular, el comercio ambulatorio y la seguridad ciudadana, para el cual ha gestionado mediante la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho la construcción del referido terminal interprovincial Zona Norte Totorá. En base a lo referido líneas arriba se sugiere mantener los acuerdos de la cláusula quinta obligaciones de las partes del CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO suscrito el 28 de diciembre del 2021. Es decir, brindar la infraestructura necesaria para el funcionamiento del CEM, el mismo que constara de un mínimo de cinco (5) ambientes privados y un (1) servicio higiénico, garantizándose la privacidad de la atención de las/los usuarios/os; y cuentan con instalaciones adecuadas que permiten el acceso a la atención a personas con discapacidad;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de fecha 11/10/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Humano informa lo siguiente: En consecuencia, previo análisis y evaluación minuciosa del proceso, se recomienda: Que, ante el pedido del Centro de Emergencia Mujer - CEM, SOLICITO se RECONSIDERE el pedido del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables desde el Programa AURORA y se eleve el presente documento ante la Comisión de Desarrollo Humano del Concejo Municipal para las determinaciones de mi pedido como la de todos los integrantes del IDC, IAL, Defensoría del Pueblo y demás instituciones que acompañan al Informe N° 041-2024-MDJN-DPS/MCCV, quedando bajo la responsabilidad de la toma de decisiones del pleno del concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emittieron el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDJN/CM

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESAPROBAR, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, al Programa Nacional AURORA, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALVARADO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE